



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2018-00721-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que es necesario requerir a la parte demandante, por cuanto no ha completado la notificación de los accionados y obra dentro del expediente contestación por parte del demandado MIGUEL JIMENES HERNANDEZ; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias, en atención a que las mismas se encontraban inactivadas por encontrarse en la secretaria del Despacho si ningún tipo de actuación desde el 28 de Enero de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 28/01/2020; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26e9580eb6882fe997ec6b88440a463a9356697493e2eae050ae3f89ae5b7da8

Documento generado en 15/01/2021 08:50:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>